

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA, REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA LECTORA “LECTORIOJA” EN LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026**

**Primera.** Objeto, finalidad y ámbito de aplicación

**Segunda.** Objetivos del programa

**Tercera.** Destinatarios

**Cuarta.** Financiación

**Quinta.** Líneas de actuaciones del programa

**Sexta.** Funciones del equipo directivo referidas al programa

**Séptima.** Informe Final

**Octava.** Seguimiento y evaluación del programa “LectoRioja”

**Novena.** Efectos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE** en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 1 / 9

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021061	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142160
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Las directrices de la Unión Europea establecen la adquisición de competencias clave como condición indispensable para que las personas alcancen pleno desarrollo personal, social y profesional, de manera que puedan integrarse en el mundo globalizado actual como ciudadanos implicados. Desde principios del siglo XXI, todos los Estados miembros de la Unión Europea incluyen en sus currículos referencias implícitas o explícitas al desarrollo de las competencias, poniendo de manifiesto una tendencia creciente en su desarrollo en vez de enseñar conocimientos de hechos.

Uno de los objetivos del sistema educativo español es el desarrollo de las competencias del alumnado con carácter general, en especial, aquellas competencias que favorecen el aprendizaje de las áreas y materias que conforman el sistema. La competencia lectora se aborda en los Reales Decretos de enseñanzas mínimas de todas las etapas educativas obligatorias, no solo en el Perfil de salida del alumnado sino también en las competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación de diferentes áreas y materias de cada etapa educativa.

La necesidad de mejorar esta competencia a lo largo de todo el sistema educativo se hace patente en los indicadores del rendimiento lector del alumnado recogidos en los resultados de PIRLS 2021 y PISA 2022, en los que el alumnado español se sitúa por debajo del promedio de la OCDE y del total de la UE.

- Los datos de PIRLS 2021 reflejan que la puntuación media estimada de España se sitúa en 521 puntos, por debajo del promedio OCDE-28 (533) y del total de UE (528).
- Los datos de PISA 2022 reflejan que el rendimiento en lectura estimado de España se sitúa en 474, por debajo del promedio OCDE (476) y del total UE (475).

Además, el informe PISA 2022 advierte de que, siguiendo los principios de equidad y calidad de la educación, conviene revertir la existente brecha de género en el rendimiento lector: las chicas leen considerablemente más (487) que los chicos (462).

En la Resolución del Consejo de la Unión Europea 2021/C/66/01 relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) se establece como uno de los objetivos para 2030 que el porcentaje de jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias debe ser inferior al 15 %.

Teniendo en cuenta estos precedentes, el 30 de julio de 2024 se reúne la Conferencia Sectorial de Educación para aprobar la distribución del importe de 30.000.000,00 euros destinados al Programa de Cooperación Territorial de Refuerzo de la competencia lectora, en el ejercicio de presupuesto 2024. Como consecuencia del acuerdo, a la comunidad autónoma de La Rioja se le asignó un importe de 671.799,00 euros para la realización de actuaciones enmarcadas en dicho programa, tal y como se dispone en la Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021061	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142160
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora, en el ejercicio presupuestario 2024 (BOE Núm. 218, de 9 de septiembre de 2024).

Al amparo de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa ha asumido el compromiso de implantar el Programa de Refuerzo de la competencia lectora, “LectoRioja”, con objeto de mejorar la competencia lectora del alumnado riojano, para lo cual se dictan las siguientes instrucciones.

### **Primera. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.**

1. La presente instrucción tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Programa de Refuerzo de la competencia lectora, “LectoRioja”, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Dicho programa se enmarca dentro del Programa de Cooperación Territorial de Refuerzo de la competencia lectora financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

2. La finalidad del programa “LectoRioja” es mejorar el nivel de desempeño en competencia lectora del alumnado al que va dirigido.

### **Segunda. Objetivos del programa.**

El objetivo general del programa es la mejora del nivel de desempeño de la competencia lectora del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico.

Para ello, se deberán alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Atender al alumnado de manera personalizada para mejorar su nivel de competencia lectora.
- Trabajar en la reducción de la brecha de género en la competencia lectora.
- Seleccionar y formar a asesores de las Administraciones educativas, coordinadores, dinamizadores y docentes en diferentes metodologías del proceso de lectoescritura y en estrategias novedosas para el aprendizaje competencial de la lectura en distintos soportes.
- Asesorar a los centros para el desarrollo y la mejora de los planes de lectura y de los planes lingüísticos de centro.
- Fomentar la participación, implicación y coordinación de los equipos directivos y equipos docentes para la mejora de la competencia lectora del alumnado, como herramienta transversal y esencial para el aprendizaje de las materias del currículo de todas las etapas educativas obligatorias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 3 / 9

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021061	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142160
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1   Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### **Tercera. Destinatarios.**

Este programa va destinado al alumnado de las enseñanzas de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de La Rioja.

En el curso 2025-2026, la Consejería competente en materia de educación implantará íntegramente este programa en una selección de 13 centros de Educación Primaria y 9 de Educación Secundaria susceptibles de mejorar el rendimiento en competencia lectora de su alumnado. Esta selección es consecuencia de un pormenorizado análisis de los resultados de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico realizadas en el curso 2023-2024 en los cursos de 4º de E.P. y de 2º de E.S.O. en los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma.

### **Cuarta. Financiación:**

1. Según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, publicado por resolución de 5 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Educación, por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos gestionados por las comunidades autónomas, La Rioja ha recibido 671.799,00 € de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, ejecutables hasta el 31 de agosto de 2026.

2. Los centros deberán cumplir con las obligaciones de comunicación y publicidad derivadas de la financiación por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD). Por ello, toda la documentación generada deberá contar con la mención expresa “Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes” así como incorporar los logos actualizados del MEFPD y de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### **Quinta. Líneas de actuación del programa.**

Con el fin de alcanzar los objetivos, el programa se estructura en torno a las siguientes líneas de actuación diferenciadas:

#### **1. Creación de un equipo de asesores, dependiente orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

Este equipo estará formado por dos asesoras docentes, una del cuerpo de Maestros y otra del cuerpo de Profesores de Secundaria, dependientes del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, encargadas de guiar a los centros en el diseño e implementación del plan de lectura y que establezcan directrices que permitan mejorar la competencia lectora y su evaluación.

Las asesoras del Programa “LectoRioja” tendrán las siguientes funciones:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021061	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142160	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

- a. Adquirir formación en metodologías del proceso de lectoescritura y estrategias para el aprendizaje competencial de la lectura.
- b. Elaborar un plan de refuerzo de competencia lectora de La Rioja que sirva de guía para adaptar e implementar en cada centro.
- c. Coordinar e impartir la formación recibida a los coordinadores de planes de lectura o bibliotecas escolares y a los docentes de los centros.
- d. Asesorar a los centros en la elaboración de los planes de lectura.
- e. Guiar a los centros durante el proceso de implantación de los planes de lectura.
- f. Elaborar y recopilar recursos educativos abiertos (REA) digitales de apoyo al profesorado. Los derechos de explotación de los materiales elaborados, respetando siempre los derechos morales de autoría, pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de educación del Gobierno de La Rioja, que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre de los autores del material.
- g. Colaborar en el diseño e implementación de procesos de evaluación del programa y, en general, del sistema educativo en el ámbito lingüístico.
- h. Cuantas funciones le sean encomendadas y atribuidas, siempre asociadas a la naturaleza del Proyecto, bien por la normativa vigente, o siguiendo las indicaciones de la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

## 2. Coordinación del programa en los centros educativos

Dado el carácter experimental del programa, solo los centros educativos seleccionados contarán, desde el curso 2025-2026, con un coordinador o coordinadora del programa en el centro.

Por el desempeño de sus funciones, el coordinador o coordinadora del programa será reconocido con 30 horas de coordinación de programas y proyectos en el centro, así como una reducción horaria de tres períodos lectivos, al margen de las horas que se haya establecido para la gestión y mantenimiento de la biblioteca escolar. Dicha reducción se aplicará en los tres últimos períodos del miércoles en el horario de mañana del centro para facilitar las actividades de formación y observación.

En cada centro de los 22 destinatarios de esta primera fase del programa, el equipo directivo nombrará un coordinador o coordinadora del programa, atendiendo preferentemente al siguiente perfil:

- Impartir docencia en áreas lingüísticas o afines.
- Tener destino definitivo en el centro educativo y previsión de permanencia en el mismo por, al menos, dos cursos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 5 / 9

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021061	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142160
Cargo	Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

- Tener experiencia en la coordinación de proyectos de Bibliotecas, antiguos planes de lectura del centro o actual PIE “Tirar de la Lengua”.
- Mostrar compromiso e implicación en el proyecto para coordinarlo al menos durante dos cursos. Este compromiso no implica la obligación de renovarlo, que se revisará cada año por el equipo directivo en función de su desempeño.

Entre las funciones del coordinador o coordinadora del programa en los centros están:

- a. Asistir y participar en las actividades de información y formación que promueva la Administración Educativa en relación con el programa.
- b. Elaborar o actualizar el Plan de lectura del centro en consonancia con los objetivos y las actuaciones que engloba el Programa “LectoRioja” en colaboración con el equipo directivo y los asesores del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- c. Recoger información sobre las necesidades y características del alumnado objetivo, haciendo hincapié en aquellos con dificultades en la competencia lectora (coordinación con equipo de Orientación a este respecto).
- d. Coordinar y elaborar un calendario de asistencia del profesorado a algunas de las sesiones de codocencia con la figura de dinamización externa que se asigne al centro, para formarse y poder así organizar las correspondientes formaciones en cascada.
- e. Realizar un seguimiento del desarrollo del Programa “LectoRioja” y, en especial, de la medida de codocencia con la persona dinamizadora en cada grupo, con el fin de aportar la información necesaria que permita valorar los resultados alcanzados en el desarrollo del programa.
- f. Proporcionar apoyo y alentar al profesorado tanto de áreas lingüísticas como no lingüísticas a la participación voluntaria pero recomendable en la formación mediante la realización de observación directa y de formación en cascada o a través de cursos.
- g. Mantener una comunicación fluida con la Consejería -en concreto, con las asesoras de “LectoRioja”- para aportar o recibir la información que se le requiera a lo largo del curso.
- h. Responsabilizarse de la recopilación de producciones, documentos, informes y recursos educativos creados en distintos formatos en los que se recojan las experiencias de aprendizaje de los grupos del alumnado participante.
- i. Elaborar un Informe Final de seguimiento del programa donde se recoja el grado de consecución de los objetivos y las actuaciones realizadas, atendiendo al modelo que se les facilitará. Este informe deberá ser enviado a las asesoras del Programa “LectorRioja” a través de los canales establecidos a tal efecto antes del 31 de mayo de 2026.

### 3. Creación de grupos reducidos en horario escolar para el aprendizaje y la mejora de la lectura.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021061	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142160	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Para el desarrollo de esta actuación, se reducirán las ratios alumnos-profesor durante las actividades dedicadas a la adquisición y mejora de la competencia lectora. Esto se llevará a cabo mediante la medida de codocencia con la figura de dinamización externa al centro, únicamente en los centros objetivo del Programa en este primer curso 2025-2026.

El personal que desempeñará la labor de dinamización será seleccionado entre funcionarios docentes de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja mediante la correspondiente convocatoria pública.

Las funciones de los dinamizadores o dinamizadoras serán:

- a. Adquirir formación específica en metodologías y estrategias de lectoescritura y en gestión de actividades de dinamización de lecturas, de mejora de la comprensión y de la competencia lectoras, así como de fomento del hábito lector y enfoques pedagógicos que incluyan la reducción de la brecha de género.
- b. Apoyo directo al alumnado para la adquisición y mejora de la competencia lectora a través de codocencia y/o acompañamiento en los grupos asignados.
- c. Ayudar al coordinador o coordinadora de centro en la elaboración del plan de trabajo para el alumnado destinatario del programa, junto con el tutor o docente del grupo de alumnado seleccionado.
- d. Elaborar y recopilar recursos educativos abiertos (REA) digitales de apoyo al profesorado. Los derechos de explotación de los materiales elaborados, respetando siempre los derechos morales de autoría, pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de educación del Gobierno de La Rioja, que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre de los autores del material.
- e. Colaborar con el equipo asesor en el diseño e implementación de procesos de evaluación del programa y, en general, del sistema educativo en el ámbito de la competencia lectora.
- f. Cualquier otra que se considere necesaria para el correcto desarrollo del Programa.

Se procurará que todos los grupos dispongan de al menos dos sesiones al mes en las que solo se podrán realizar actividades como clubes de lectura, programas de radio escolar, dramatización, lectura en pequeños grupos, foros-coloquios, tertulias dialógicas, ligas de debate, técnicas de alfabetización o estrategias para la adquisición y el desarrollo de destrezas escritas y cualquier otra actividad oportuna en la que el docente combine la motivación y las estrategias de comprensión lectora según las necesidades y características del grupo.

Los docentes implicados en esta actuación tendrán que organizar la programación de aula teniendo en cuenta esta circunstancia, favorecer la coordinación con el dinamizador o dinamizadora tanto en la gestión del grupo durante su intervención como en la evaluación de su alumnado, haciendo el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021061	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142160	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

seguimiento regular con los tutores, el departamento de Orientación y el equipo directivo cuando sea pertinente.

Asimismo, deben mantener una actitud proactiva y abierta al aprendizaje de las estrategias y metodologías que lleve a cabo el dinamizador o dinamizadora, con el fin de adquirir dicha formación para una paulatina autonomía en la aplicación de lo aprendido. Los docentes que hayan participado en las dinámicas de codocencia con la figura de dinamización, deberán realizar formación en cascada si así se les requiere desde su centro educativo.

#### **4. Apoyo educativo para estudiantes con dificultades en lectura en horario extraescolar.**

Esta actuación será para los centros seleccionados e irá en consonancia con los objetivos de PROA+. En la definición de PROA+ la mejora de la comprensión lectora y competencia matemática es una línea prioritaria de actuación. El apoyo al alumnado vulnerable se realizará en horario extraescolar.

#### **5. Actividades formativas sobre metodologías del proceso de lectoescritura y estrategias para el aprendizaje competencial de la lectura en distintos soportes.**

La formación del profesorado es fundamental para lograr los objetivos que persigue este programa; por ello se destinarán esfuerzos y recursos en la creación de líneas de formación específica dirigidas a reflexionar sobre las propias prácticas lectoras que se dan en el aula, a conocer cómo se desarrolla la competencia lectora, identificar los factores que influyen en su adquisición y desarrollo, detectar las dificultades más frecuentes y plantear cuáles son los enfoques más eficaces para su mejora.

Estas son algunas de las líneas de actuación que se llevarán a cabo a lo largo de los siguientes cursos: organización de formaciones en cascada en los centros educativos, organización de cursos en abierto para profesorado de La Rioja, jornadas de “buenas prácticas” en torno al fomento y mejora de la lectura y creación de banco de recursos educativos (REA) de apoyo al profesorado.

#### **Sexta. Funciones del equipo directivo referidas al programa.**

Para un eficaz desarrollo de este programa, en cada centro educativo resulta imprescindible que el equipo directivo desarrolle las siguientes funciones:

- a. Difundir el programa entre los miembros de la comunidad educativa informando para ello al Claustro de profesores, Consejo Escolar y familias.
- b. Designar a la persona encargada de ejercer la coordinación del Programa “LectoRioja” atendiendo al perfil anteriormente descrito. Una vez designada enviará su nombramiento a las asesoras del programa a través de los canales establecidos para tal fin (canal de Teams y/o correo electrónico), durante el mes de septiembre de 2025.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021061	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142160
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

- c. Colaborar con el coordinador o coordinadora del centro en la elaboración del plan de actuación.
- d. No segregar internamente al alumnado.
- e. Garantizar el cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en la presente Instrucción.
- f. Recabar, gestionar y custodiar el expediente generado con la documentación relativa al programa, poniéndola a disposición de la administración educativa.
- g. Integrar el Programa “LectoRioja” en los documentos institucionales del centro (Programación General Anual y en la Memoria Final) intentando crear sinergias entre este y los demás planes, proyectos y programas del centro.
- h. Facilitar todos los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa “LectoRioja”.

### **Séptima. Informe Final.**

1. La evaluación de las actuaciones y las propuestas de mejora derivadas de la evaluación del Programa se recogerán en el Informe Final que se integrará en la Memoria Anual del centro cuya responsabilidad de realización recaerá en el coordinador o coordinadora del programa con el visto bueno del equipo directivo siguiendo las indicaciones que los asesores establezcan al respecto.
2. El Informe Final será enviado a las asesoras antes del 31 de mayo de 2026, por los canales que determine para tal efecto el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

### **Octava. Seguimiento y evaluación del Programa “LectoRioja”.**

1. La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, llevará a cabo la labor de difusión, seguimiento y coordinación de los aspectos organizativos y de funcionamiento que contribuyan a su desarrollo.
2. Coincidiendo con la finalización del periodo lectivo, la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Servicio de Innovación Educativa y Formación del profesorado, llevará a cabo un proceso de evaluación final a partir de la documentación emitida por los centros.

### **Novena. Efectos.**

La presente Instrucción surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la página web de Educación del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021061	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0142160	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				